



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Área de Alcaldía

Asunto: Caja Fija Alcaldía 2024

Considerando lo dispuesto por la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Vista la instrucción de la intervención núm. 1/2017, emitida sobre la gestión de este tipo de gastos, con el objeto de poder atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo, de protocolo y representación de la Alcaldía, se solicita a los Departamentos de Intervención y Tesorería que proceda a la constitución de un anticipo de caja fija con las siguientes características:

- Habilitado: D. Guillermo Luján Valero.
- Destino: Gastos de escasa cuantía de representación y protocolo del Área de Alcaldía.
- Aplicaciones presupuestarias y saldos:
0100 – 91200 – 22601 Atenciones protocolarias de Alcaldía: 3000 €
- Cuantía de la caja: 3000 €

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Alcaldía de fecha miércoles, 10 de enero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Nombrar habilitado a **D. Guillermo Luján Valero**, con DNI [REDACTED] alcalde, para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.

Segundo. Autorizar a la persona habilitada a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0100 – 91200 – 22601. Atenciones protocolarias de Alcaldía: 3.000 €

Tercero. Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 3.000 €.

Cuarto. Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición de la referida habilitada de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que la misma será autorizada.

Quinto. Comunicar la presente Resolución a la habilitada y a los departamentos de intervención y Tesorería.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente